

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5226

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **CREASE la RED DE ADOLESCENTES, en concordancia con la Red Nacional de Adolescentes,** cuyo nombre identificatorio será elegido por sus propios miembros.-

Art .2º) Los objetivos de la mencionada Red serán :

- Facilitar el intercambio de información , ideas y experiencias en el trabajo de la Red, relacionado con la salud integral de los jóvenes .
- Promocionar los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes a nivel municipal, provincial y nacional.
- Promover acciones y concientizar a los distintos sectores de la población en la problemática de los adolescentes y jóvenes .
- Establecer un enlace con otros grupo, instituciones y/o Programas Municipales, Provinciales y Nacionales relacionados con dicha temática.

Art. 3º) La coordinación estará a cargo del organismo competente dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario.-

Art. 4º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.-